

# EL CLAMOR PÚBLICO,

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion calle de Jardines, n.º 32, cuarto principal; y en las librerías de Cuesta, calle Mayor; de Miyar, calle del Principe, y de Castillo-Brun, calle de Carretas.

ESTE PERIODICO SALE TODAS LAS MAÑANAS MENOS LOS LUNES.

PRECIOS. En Madrid, un mes 16 rs. En las provincias 20. En Ultramar y el extranjero 24.

ANUNCIOS. Cuatro cuartos línea, y dos para los suscritores.

COMUNICADOS. Cuatro reales línea, y dos para los suscritores.

Núm. 40.

Sabado 15 de Junio de 1844.

Edicion de Madrid.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Presidencia del Consejo de ministros.—Excelentísimo Sr.: La reina nuestra señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas madre y hermana.

Lo digo á V. E. de real orden para su noticia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 9 de junio de 1844.—Ramon Maria Narvaez.—Sr. ministro de Gracia y Justicia.

Presidencia del Consejo de ministros.—Excelentísimo Sr.: La reina nuestra señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas madre y hermana.

Lo digo á V. E. de real orden para su noticia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 10 de junio de 1844.—Ramon Maria Narvaez.—Sr. ministro de Gracia y Justicia.

### REAL DECRETO.

Las contiendas de atribuciones y jurisdiccion, tan frecuentes é inevitables entre las autoridades administrativas y los jueces y tribunales comunes, exigen la determinacion de reglas sencillas y generales que regularicen y uniformen la manera de sostener y decidir estas cuestiones juridico-administrativas, cuyo éxito influye tanto en el interés público y en el individual. Moviada de esta consideracion, deseosa de conciliar en cuanto es posible la defensa y proteccion de los derechos del Estado sin menoscabo de los de los particulares, y oidas las observaciones de mis ministros de Gracia y Justicia y de Gobernacion de la Peninsula, he venido en decretar, que mientras se realiza la creacion de un alto cuerpo consultivo á quien compete entender en esta clase de asuntos, se observen en las contiendas de jurisdiccion y atribuciones los artículos siguientes:

Art. 1.º Inmediatamente que un gefe político tenga fundado motivo para creer que algun juez de primera instancia ó tribunal superior invade las atribuciones de la administracion, conociendo de algun asunto contencioso-administrativo, le pasará comunicacion razonada de los motivos en que se funde, y acompañada de los documentos comprobantes, escitándole á que suspenda todo procedimiento y á que le remita las actuaciones.

Art. 2.º El tribunal ó juez, luego que reciba el oficio del gefe político, suspenderá todo procedimiento y mandará dar vista por término de tres dias á la parte ó partes interesadas, y por otro igual término al fiscal de la audiencia ó al promotor fiscal en su caso.

Art. 3.º Con lo que espongan las partes y el fiscal de la audiencia ó el promotor del juzgado, el tribunal ó juez dictará providencia en el término de tercero dia, bien inhibiéndose del conocimiento, ó bien declarándose competente, y sosteniendo su jurisdiccion. En cualquiera de estos casos la providencia deberá ejecutarse sin ulterior recurso. Si el tribunal ó juez se inhibiere,

remitirá en el mismo dia, ó á mas tardar en el siguiente, al gefe político todo lo actuado.

Art. 4.º Si hubiere mandado sostener su jurisdiccion, se pasará al gefe político en el mismo dia, ó cuando mas en el inmediato, testimonio ó certificacion de lo espuesto por los interesados y el ministerio fiscal, y de la resolucion que hubiere recaido sosteniendo la jurisdiccion ordinaria.

Art. 5.º Recibida por el gefe político la comunicacion de la audiencia ó del juez con el documento espresado en el artículo anterior, si creyese en su vista fundada la competencia en favor de la real jurisdiccion, la dejará espedita y lo manifestará así inmediatamente al tribunal ó juez; pero si insistiere en sostener la inhibicion propuesta, lo avisará al juez ó tribunal, todo en el término de tres dias; advirtiéndole que remita su expediente al ministerio de la gobernacion, lo cual deberá ejecutarlo en el primer correo.

Art. 6.º El tribunal ó juez, inmediatamente que reciba la comunicacion del gefe político, remitirá sus actuaciones al ministerio de Gracia y Justicia, quedándose con una nota ú asiento de ellas á continuacion, del cual certificará el fiscal ó el promotor en su caso de haberse puesto en el correo.

Art. 7.º Recibidas unas y otras actuaciones por el gobierno, se pondrán de acuerdo los ministros de Gracia y Justicia y de Gobernacion, y me propondrán la resolucion que juzguen mas acertada.

Art. 8.º Si estuvieren discordes en sus pareceres, los someterán al consejo de ministros, el cual me propondrá su juicio para mi real aprobacion.

Art. 9.º Esta se comunicará en todo caso por los ministros de Gracia y Justicia y de Gobernacion, cada cual á su respectiva dependencia.

Art. 10. Los términos señalados para los trámites en este decreto son improrrogables.

Dado en Barcelona á 6 de junio de 1844.—Está rubricado de la real mano.—Madrid 12 de junio de 1844.—El ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

#### Negociado núm. 14.—Circular.

La reina, enterada de que muchas comisiones locales de instruccion primaria no se reúnen ni cumplen con las obligaciones que la ley les impone, se ha servido disponer:

1.º Los gefes políticos cuidarán de que en todos los pueblos adonde correspondan haber comision local de instruccion primaria, se organice esta del modo que previene el artículo 31 de la ley de 21 de julio de 1838; renovándose sus individuos, si fuere necesario, para que se compongan de personas activas y celosas por la prosperidad de este ramo del servicio público.

2.º Los alcaldes en el preciso término de 15 dias, despues de publicada esta orden en el Boletín oficial, pasarán aviso al gefe político de hallarse debidamente constituida la comision local, remitiéndole nota de las personas que la compongan. Esta nota quedará en la comision superior de la provincia.

prometido callar y que un juramento vendido y pagado era tan respetable como una palabra dada de valde. Parece que yo me engañaba puesto que vd. admite que puedo vender segunda vez la misma mercadería, y me lo dice á mí mismo sin temor de herir mi delicadeza. No es bien hecho, señora, tentar así la probidad de un pobre diablo que no ha tratado de apoderarse de los secretos de nadie y que despues de haber vivido miserablemente por espacio de mas de cuarenta años no ha cometido otro mal que el de saber aprovecharse de los que la casualidad le proporcionó; la casualidad y un poco tambien el vigor de sus puños, porque me acuerdo que su marido de vd. no hubiera partido conmigo lo que encontramos, si yo no hubiese tenido fuerza bastante para disputárselo.

—En fin, sea ó no el paso que yo doy conforme á sus ideas ¿cuál es la resolucion de vd.?

—Yo recibí cuarenta mil francos por entregar la cartera.

—¿Y bastará otra cantidad igual para que yo pueda contar con su silencio? ¿Será necesario que la doble? ¿Quiere vd. que le entregue todo cuanto poseo? Me importa tanto la discrecion de vd. que la compraré aunque sea á costa de la miseria. Pero hable vd. pronto, y acabemos una conversacion que es un tormento para mí.

—¿Vd. puede disponer de todo lo que posee?

3.º Los mismos alcaldes, en virtud del párrafo 1.º del artículo 70 de la ley de ayuntamientos, cuidarán bajo su responsabilidad de que la comision local se reúna y cumpla estrictamente con las obligaciones que le están impuestas por el título 2.º del reglamento de 18 de abril de 1839. Si las comisiones no tuvieran este reglamento, deberán adquirirlo inmediatamente; y de tenerlo ya ó haberlo adquirido, darán los alcaldes parte al gefe político de la provincia.

4.º Si los individuos de la comision no se reúnen ó dejan de cumplir con los encargos que les están confiados, los alcaldes les impondrán las multas que señala el artículo 71 de la espresada ley de ayuntamientos, dando parte de ello al gefe político.

5.º Los gefes políticos y las comisiones superiores vigilarán á las locales y á los alcaldes para que tenga efecto lo prevenido en los artículos anteriores, y cuanto disponen las leyes, reglamentos y reales órdenes vigentes sobre instruccion primaria, no consintiendo en esta parte apatia ó descuido y procediendo aquellas autoridades contra los morosos con arreglo á las facultades que les dá la ley de ayuntamientos.

6.º Los mismos gefes, para adquirir las noticias que hubieren menester en tan importante punto, podrán valerse de los comisarios y demas agentes de proteccion y seguridad pública; los cuales, aun sin escitacion alguna por parte de la autoridad superior de la provincia, deberán trasmitirla cuantas observaciones se hicieren, ya sobre el mal estado de las escuelas, ya respecto de la necesidad de establecerlas donde falten, ya relativamente al mal comportamiento de los maestros, con todo lo demas que creyeren útil poner en su conocimiento.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de junio de 1844.—Pidal.

#### Negociado núm. 14.

La reina, atendiendo á la importancia de la obra publicada por don Ramon Mesonero Romanos con el título de *Manual de Madrid*, la cual, á la gran copia de datos que presenta sobre la capital de la monarquía y la administracion general del Estado, reúne la exactitud y buena coordinacion, se ha servido mandar que se recomiende eficazmente á todas las oficinas y establecimientos públicos por la grande utilidad de que puede ser en ellos.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de junio de 1844.—Pidal.—Señor gefe político de....

## SECCION POLITICA.

MADRID 15 DE JUNIO.

### Administracion.

Nunca se vió mayor trastorno y desconcierto en la administracion del Estado, á pesar de las falaces promesas con que preten-

dian alucinarnos los hombres que hoy dirigen los negocios públicos y disponen á su antojo de la suerte de España. Donde quiera descubrimos desorden, confusion, licencia, arbitrariedad, pudiendo asegurarse que nunca se conoció en nuestro suelo un caos, semejante al que presenta el orden administrativo en todas sus dependencias y ramificaciones.

Sabido es que el arrendamiento de las rentas del Estado, despojando al poder ejecutivo del importante derecho de administrarlas por sí, como lo exigen la razon y la conveniencia, reduce á los depositarios de la autoridad suprema, á un papel insignificante y hasta vergonzoso, porque arranca de su legítima jurisdiccion las principales funciones de todo gobierno bien constituido. Es envuelve en conflictos y compromisos peligrosos y los condena á la impotencia. El gabinete pasado sin embargo, lejos de reconocer que la administracion de los intereses sociales constituye el alma del gobierno, se apresuró á desprenderse de las únicas rentas que quedaban todavía libres, dando una influencia ilegítima y una intervencion bistrada en el gobierno, á los especuladores que acuden con sus capitales á remediar la necesidad del momento, en la confianza de reportar crecidos intereses y adquirir inmensos beneficios á espensas de la nacion. Por manera que bajo el ministerio Bravo-Carrasco, se vió la anomalia repugnante, la contradiccion monstruosa de un gobierno dictatorial, que al paso que centralizaba toda la fuerza pública con notoria usurpacion y menosprecio de los poderes reconocidos, se desprendia de sus mas principales prerrogativas y atributos para traspasarlos á manos extrañas, y consentia en despojarse de la preponderancia que lleva siempre consigo la administracion de las rentas nacionales.

Tan pernicioso, tan irregular sistema, no podia menos de producir los amargos resultados que lamentamos, introducir la anarquía, y dar origen al despotismo en el orden político, y á la licencia en el orden económico, que difícilmente alcanzarán á remediar todos los esfuerzos combinados de la buena fé y del talento. Y como si no fueran suficientes para desquiciar la máquina social los estragos de una conducta tan desatentada, se atrevieron á plantear con fuerza de ley, ese decreto odioso de ayuntamientos, que arrojado de improvisó en medio del desconcierto general, vino á complicar la situacion adminis-

—Está bien.  
—Entonces me jurará vd. que continuará callando.  
—No hay inconveniente, lo juraré.  
—¿Por qué cantidad?  
—Por la que he recibido, señora. Vd. ha creído humillarme, pero yo la obligaré á que reconozca que me ha juzgado mal. Me han pagado para que calle y callaré sin que sea necesario pagarme de nuevo; esa es una letra de cambio satisfecha ya. Su marido de vd. tenía mas confianza, y estoy seguro que jamás pensó que yo pudiera venderle una vez que convinimos en que debía olvidar lo que sabía. Yo tengo probidad á mi modo, y no se debe tener á uno por bribon porque saque alguna ganancia de las faltas de los demas. Si vd. no tiene mas que decirme, señora, tendré la honra de acompañarla hasta el coche.

Diciendo así, tomó un candelero de encima de la chimenea, bajó la escalera delante de Fanny, y la ayudó á subir al coche, saludándola con las demostraciones mas humildes y las muestras mas exageradas de un sincero respeto. Luego que volvió á la sala tocó la campanilla y dió orden á una criada vieja para que introdujese la persona que esperaba en un gabinete.

—Tenga usted la bondad de sentarse; caballero, dijo Loustal á Jorge de Renneville, que fué el que entró en la sala, y dispénsese-

## FANNY LASCOURT.

### CONCLUSION DEL CAPITULO III.

La espresion de la fisonomía de Loustal era á la verdad extraña, y hubiera sido difícil decir á punto fijo qué sensaciones agitaban aquella organizacion entregada ordinariamente á los mas groseros instintos, y si se inclinaba al bien ó al mal. La misma Fanny, inquieta ya del silencio que guardaba, se arrepentía de haber cedido á un movimiento irreflexivo, y de haberse entregado á la discrecion de Loustal, haciéndole conocer demasiado su vergüenza; así es que repitió en voz baja:

—Estoy esperando la respuesta de vd.

—Y yo estoy reflexionando, señora, replicó Loustal. Hace un momento me preguntaba vd. si la comprendía; ahora me parece que debe vd. comprender que un hombre como yo, un hombre á quien vd. desprecia, debe pesar atentamente una proposicion de esa naturaleza. Yo no tengo preocupaciones; lo que hice jamás me ha causado el menor remordimiento, si bien puede ser que llegue ese caso con el tiempo cuando haya gozado como otros de la riqueza hasta la saciedad. Sea como quiera, he creído siempre en mi sencillez que debía callarse lo que se había

titativa y hacer imposible la acción homogénea, saludable y protectora del gobierno y de sus representantes.

Nadie desconocerá que las leyes que fijan y determinan las facultades y atribuciones administrativas, tanto de las autoridades que provienen de elección popular, como de las de nombramiento del gobierno, deben partir de un mismo centro, fundarse en unos mismos principios, y formar un solo código, á fin de que las diferentes corporaciones que tienen á su cargo la administración de los intereses públicos, el sostenimiento del orden y la protección de los ciudadanos, cada una en la línea que le corresponda, según la naturaleza de su instituto, puedan guardar entre sí la armonía y consonancia que constituyen una buena administración. Todo lo contrario sucede por desgracia, y el monstruoso decreto de ayuntamientos, interponiéndose entre la ley de diputaciones provinciales y la ley de gobiernos políticos que aun se conservan en vigor, ha venido á derogar algunos de sus artículos, dejando en pie otros muchos que tienen con ellos íntimo enlace. Por una transformación absurda las principales facultades de las Diputaciones provinciales han pasado á manos de los gefes políticos, y entre ellas la mas importante de todas, la que debe ser siempre de su exclusiva incumbencia, la aprobación de los presupuestos municipales. De esta manera los pueblos se ven despojados del derecho de fiscalizar la inversión de sus fondos, por medio de representantes investidos con el sufragio público, y obligados á dejar á discreción de los agentes del gobierno, la facultad de negar ó conceder á los ayuntamientos el permiso para usar de arbitrios nuevos ó hacer repartimientos vecinales.

¿A qué han quedado pues limitadas las Diputaciones? ¿No fuera mejor haberlas suprimido añadiendo esa nueva infracción, que dejarlas reducidas á un mero simulacro, á una rueda embarazosa que nada significa, ni representa?

Por otra parte el gobierno interior de las provincias ofrece una babilonia que no tiene ejemplo en ningún país civilizado. Reconcentrada toda la autoridad en la fuerza militar, los gefes políticos se hallan transformados en unos celadores de policía, en unos dependientes de las capitánias y comandancias generales. Para conservar su destino, tienen que doblar la rodilla ante la espada dictatorial, ceder á las exigencias de las autoridades militares, obedecer sus caprichos, y apropiarse en fin sus odios, pasiones y rencores, hasta convertirse en ciegos instrumentos de partido, cuando debieran ser tan imparciales como la ley, tan imparciales como la justicia. La posición peligrosa y denigrante que ocupan entre su deber y sus intereses, los compromete ó desvirtúa. Si resisten los atentados de la fuerza militar, se pierden y se hunden sin remedio; si acceden á ellas y transigen, menguan su autoridad, se denigran á los ojos del público, y venden los derechos del poder civil que les están encomendados. Desatendidos siempre, sacrificados las mas veces á intrigas invisibles; sin recursos para lo

presente, sin esperanzas para el futuro, carecen de decoro y estimación.

Los actos de crueldad y de venganza que tienen escandalizado al mundo, son una prueba evidente de esta verdad, y manifiestan el papel vergonzoso que están representando las autoridades gubernativas en la desgraciada época que hemos alcanzado. En vano las víctimas de la persecución militar acuden á ellas para pedir apoyo y protección, sus quejas, sus reclamaciones y sus súplicas no consiguen otro resultado que el hacer mas patente la impotencia y el desdoro de unas autoridades que por su instituto deben ser el amparo y el escudo de los ciudadanos.

Igual suerte cabe á los intendentes aunque en diversa escala y puesto donde la representación de probidad y pureza corre peligro. Los ejemplos de venalidad repetidos con tanta frecuencia á favor de una impunidad inconcebible, han llegado á desvirtuar de tal manera ese cargo en sí mismo, prescindiendo de personas, que puede decirse con Epicuro, que no es el licor el que está corrompido sino el vaso. De aquí proviene que las disposiciones vigentes ni se acatan, ni se cumplen, que crece el desorden, que se aumenta la defraudación de los intereses nacionales, que los contratos ruinosos se multiplican, que cunden en fin, y se estien den como una lengua de fuego la miseria y la desesperación de los pueblos, cansados de tanto engaño, de tanta mentira, de tanta calamidad.

Reflexione el gobierno sobre el estado de la nación, y vea si conviene permanecer sumergido en ese letargo criminal, cuando rotos los vínculos sociales, conmovidos los ánimos y apurado el sufrimiento, el carro del Estado se halla al borde de un abismo sin fin, donde la menor imprudencia pudiera precipitarle, envolviéndonos en todos los horrores de una revolución social.

### Negociaciones con Roma.

Parece indudable que el señor Castillo y Ayensa ha partido ya para Roma con la misión especial de arreglar nuestras disidencias con la Santa Sede. Lamentando nosotros, como el que mas, los motivos de todas clases, que momentáneamente han suspendido nuestras relaciones con aquella corte, deseando que estas se anuden y se restituya á la iglesia española la paz que tanto necesita, no halláramos mas que motivos de elogio en la proyectada negociación, si al propio tiempo no nos asaltasen los temores mas fundados, de que la dignidad é independencia de España, la obra de la revolución, las reformas y mejoras conseguidas con tantos afanes y trabajos, puedan ser sacrificadas en un día al terminar aquellas diferencias.

Estos recelos crecen y se fortifican á vista de la marcha que el ministerio sigue en los negocios eclesiásticos, de los proyectos que se anuncian de devolver al clero sus bienes, de la reacción que en este ramo, como en todos los del Estado, simboliza el sistema y el pensamiento de los hombres del

partido dominante. Los que no pueden gobernar con la Constitución de 1837, y hasta consideran al Estatuto real como un adelanto peligroso para la nación, los que desean retroceder al tiempo de los Ceas, quisieran también borrar hasta los últimos vestigios de las reformas eclesiásticas, levantar de nuevo el derruido edificio de la amortización, y erigir una iglesia con los mismos privilegios, con las mismas esenciones, con aquella independencia y poderío omnipotentes, que pusieron tantas veces en peligro la paz del Estado, y acarrearón graves conflictos, obligando á nuestros monarcas á usar de sus regalías y de sus prerrogativas. Así como pretenden ahogar toda idea generosa, que despierte en el corazón de los españoles sentimientos de libertad y de independencia, así como pretenden arrancar de nuestra historia las páginas doradas donde se miran consagrados los fueros, los derechos y las franquicias del pueblo, del propio modo desearian condenar al olvido las enérgicas reclamaciones de los antiguos procuradores á cortes, las muchas leyes escritas en nuestros códigos, para poner coto, y para destruir la amortización religiosa y la prepotencia del clero, la lucha gloriosa que sostuvieron los Campomanes y los Floridablanco para contener en sus límites, en los límites prescritos en los cánones y en las leyes del reino, las desmedidas exigencias de los eclesiásticos.

Consúltense los periódicos órganos del partido dominante, y se observará como reniegan de su propia obra, cuán contritos y arrepentidos se muestran del impulso dado á las reformas eclesiásticas por algunos de sus hombres al principio de nuestra regeneración política. Medítense las acusaciones furibundas que lanzan contra el partido liberal, la calificación que les merecen las consumadas reformas hechas por las cortes, y dígame de buena fé si esto no se encamina á una restauración completa, á un retroceso de la mas funesta trascendencia. Los que se propasan hasta calificar como un violento despojo la aplicación de los bienes del clero regular y secular para el pago de la deuda pública, los que así lastiman los respetos debidos á la representación nacional, están muy cerca, ó mejor diremos, tienen forzosamente que convenir en la nulidad de las enajenaciones, en la necesidad imprescindible de reparar aquella insigne injusticia devolviendo los bienes á las comunidades y á los cabildos. Los que se lamentan de la justicia ejercida contra algunos prelados que desconocieron la autoridad de las cortes y del gobierno en puntos de disciplina, que desobedecieron las leyes, y se resistieron á jurar la Constitución de 1837, sancionan en el mismo hecho la independencia de la iglesia en el orden civil, y favorecen la resistencia á las leyes y á los decretos del gobierno.

Póngase término á esas lamentaciones, que ya no engañan á nadie ni aun al clero mismo, que sabrá pesar su valor con las lecciones de la experiencia. En vez de generalidades vagas, cuyos efectos alarmantes y perniciosos piensan neutralizarse con cláusulas que lo son todavía mas, y con reservas

misteriosas é inexplicables, dígame con lisura qué reformas deben reponerse, cuáles son la obra de la revolución, y cuáles tienen su asiento en las exigencias y adelantos del siglo, según la ingeniosa distinción de uno de nuestros colegas; dígame si los obispos pueden impunemente resistir el cumplimiento de las órdenes legítimas, si se va á fundar un estado independiente dentro de la nación española, y debemos volver á los dichosos tiempos de las contiendas, y de las luchas del poder teocrático con el poder temporal. Dígame si con escarnio é infracción de las leyes hechas en cortes, si con mengua de las buenas doctrinas políticas y económicas, si con el sacrificio de tantos intereses creados, de tantas esperanzas concebidas, se ha de restituir á la iglesia el todo ó parte de los bienes que poseyó, se ha de establecer de nuevo el caduco y pernicioso sistema de la amortización sobre las ruinas de la libertad, y de la secularización de los mismos bienes. Dígame por último, si el oneroso, si el injusto y desigual tributo del diezmo debe gravitar otra vez sobre nuestra abatida agricultura como un derecho divino, y un patrimonio sagrado de la iglesia católica de España.

### Hacienda.

Parece que el señor Mon ha resuelto ya el gran problema de la cuestión administrativa, con esa facilidad y desenfado que distinguen á los hombres del día. Ordenes reservadas á los intendentes para que solo paguen las atenciones preferentes del ejército, constituyen, según se asegura, el fundamento del gran plan rentístico de los gobernantes.

Echemos ahora una ojeada imparcial sobre la carrera administrativa que va recorriendo ese partido que se apellida de la justicia, para compararla con su conducta política, y observaremos en todo la misma contradicción, la misma hipocresía, la misma violencia.

Veamos á esos hombres apoderarse subrepticamente del gobierno; confiar la dirección de los negocios administrativos á un sujeto cuyos precedentes no eran por cierto los mas favorables á la causa de la monarquía constitucional; arrojar de todos los puestos de influencia á los que los ocupaban, é inaugurar en seguida el periodo mas desastroso de inmoralidad que se haya visto nunca. Miremos esa cadena de contratos ruinosos por los cuales el país ha dado 380 millones y recibido ochenta, arrendando una de las mas pingües rentas del estado; fijémosnos en esa Bolsa inundada de gefes, de subalternos, de empleados de todas clases, de escritores, que alentados por la posesión de un secreto de gobierno, y sostenidos según todas las apariencias por recursos arrojados á las arcas del tesoro, para invertirlos en papel de determinada clase de la deuda, saborean una fortuna inmensa, imprevista, debida solo al abuso que se ha hecho en el manejo de los intereses públicos; y pasemos en seguida á la segunda jornada de este repugnante drama.

me el haberle hecho esperar tanto tiempo.

Aunque era la primera vez que Jorge venia á casa de Loustal, se mostró desde luego muy dispuesto á tratar con franqueza al dueño de ella. No se quitó el sombrero, y cruzando las piernas despues de haberse casi tendido en un sitial, se puso á examinar los muebles de la sala y algunos cuadros que habia en ella, y terminado el examen, hizo un movimiento desdenoso con los labios que queria decir: aqui no hay nada que valga un cuarto.

—¿Es vd. inteligente? preguntó Loustal.

—¿Y quién no lo es en el día?

—A lo que parece yo, porque estaba persuadido de que esos cuadros tenían algun mérito, y no es difícil conocer que vd. piensa lo contrario.

—Es verdad, pero no tenga vd. cuidado porque no vengo á comprarlos.

—Ni yo negocio en cuadros... ni en nada, porque me he retirado del comercio.

—Sin embargo, yo vengo á proponerle un negocio. Sientese vd. caballero y escúcheme: ¿Hace mucho tiempo que conoce vd. á M. Duveyrier?

—Unos dos años; desde que recayó en él la casa de M. Lascourt.

—¿Y vd. ha conocido á M. Lascourt?

—¿Puedo saber con qué objeto me dirige vd. esas preguntas?

—Muy pronto se lo diré á vd., pero respóndame primero.

—Si señor, le he conocido, y era un hombre honradísimo, que ha dejado una reputación excelente y bien merecida.

—Nunca lo he dudado yo, replicó Jorge. Yd. se ha presentado hoy en casa de M. Duveyrier para colocar una cantidad; ¿cuánto es lo que queria vd. entregarle?

—Diez mil francos; pero repito que deseo saber qué interés puede vd. tener en preguntarme todas esas cosas.

—Se hace vd. mas inocente y sencillo de lo que realmente es M. Loustal; si vd. no lo sabe ya exactamente, por lo menos lo imagina, y por lo mismo continuo. ¿Es buena la operacion en que va vd. á emplearlos?

—Yo la creo excelente.

—¿Y qué interés sacará vd. de su capital?

—Seis por ciento asegurados.

—Y el otro negocio que le han propuesto á vd. ¿es mejor?

—Acaso será mejor, pero no es tan seguro; aquel me dará ocho por ciento.

—Eso ya es usura, pero supongo que no le espantará á vd. Pues bien, si vd. quiere dárme los diez mil francos por un año, haciendo una obligacion de doce mil. Me parece que el negocio que puede tentar, porque no se encuentran así como quiera gentes que hayan de pagar bien y que tomen dinero á ese interés. Yo daré á vd. todas las hipotecas que quiera,

—No puedo negar, caballero, que tengo esa cantidad disponible, y que el negocio es bueno; ¿pero porque se dirige vd. á mí que no tengo la honra de conocerle? ¿Acaso debo esta señal de confianza á la casualidad de habernos encontrado en casa de M. Duveyrier?

—Por lo menos esa casualidad es la que me ha decidido á venir á ver á vd. esta misma noche. Vd. es un hombre muy conocido, M. Loustal y que tiene gran reputacion en cierto ramo de industria anónimo.

—Caballero no sé lo que vd. me quiere decir con eso.

—En fin, continuó Jorge, hablaré á vd. francamente. Si vd. quiere guardar su dinero y disponer de él de otro modo, puede hacer lo que guste; yo no he hablado de eso sino para entrar en conversacion, porque gracias á Dios, no necesito tomar prestado, al contrario, puedo anticipar dinero y hacer regalos. Los dos mil francos que proponia yo á vd. como interés, se los entregaré de una mano á otra sin recibir ningún capital, pero vd. por su parte me venderá las noticias que necesito. Si vd. no las tiene hoy no importa, esperaré; vd. indagará, se informará y llegará á saber, como siempre lo que se desea. Vd. me ha dicho que ha conocido en otro tiempo á M. Lascourt.

—Si señor; pero antes que vaya vd. mas lejos, antes que me haga ninguna pregunta, de-

bo prevenirle que nada sé con respecto á él, que no sea completamente bueno y honroso, y como no creo que vd. quiera pagar por una buena declaracion, única que puedo dar acerca de él, no puede verificarse nuestro trato, porque no tiene objeto.

—Yo sé quien es vd. Mr. Loustal, dijo Renneville, vd. se ejercita en un comercio honrado, cuyos abusos é inconvenientes no ha previsto el legislador, y que vd. tiene el cuidado y la habilidad de hacer que no traspasen los límites del código penal. Los mercaderes vulgares abren una tienda, ponen su muestra y en ella el nombre con el título de su comercio; vd. no es mas que Mr. Loustal á secas, y nadie sabe de vd. en su misma calle, Mr. Loustal, propietario que no quiere decir nada. Yd. no tiene en su casa telas, ni paños, ni encargos; algunos malos cuadros para satisfacer su gusto de aficionado, algunos muebles para su uso y comodidad, y nada mas; pero si vd. no pone detrás de las vidrieras de un almacén los objetos de lujo ó de necesidad que se hallan en las casas de otros mercaderes, si no vende vd. las telas con que los hombres se visten, posee otro género de mas precio, á saber, sus secretos y sus acciones mas ocultas, que vd. sabe averiguar, y que luego vende á quien lo paga bien y al contado.

Loustal se inclinó, y Renneville continuó diciendo:

En ella encontramos la caída del ministro, la baja de la Bolsa, los lamentos de multitud de familias que maldicen los nombres de quienes las condujeron a la ruina con el alhago de fortunas que debían labrarse como por encanto en breves días, el desorden y el caos en la calificación de los contratos, la arbitraria y violenta rescisión de algunos, y el corte de cuentas de hecho y sin examen, en vez de las medidas de reparación y de justicia que reclamaba la conveniencia pública. Hombres que os llamáis moderados, he aquí vuestra obra; regocijados al contemplarla.

¿Veis esos infelices que gimen malgratando sus escasos bienes porque fueron inducidos a una jugada engañosa? esos son vuestras víctimas. ¿Veis ese lujo repentino y esa opulencia improvisada con que se insulta la desgracia pública? esa es vuestra obra. ¿Veis esa multitud de familias, esos comerciantes de buena fé, temblar hoy por el fruto de sus sudores, por el resultado de sus afanes, trabajos y economías de toda su vida? pues esa zozobra y esos temores son resultado de vuestros actos.

Vosotros vivo ejemplo de contradicción, invocando la legalidad, el orden y la justicia, atropelláis todas las leyes, conculcáis todos los derechos, no respetáis ni la Constitución ni las Cortes: hablando de conservación y de crédito, desconocéis todos los compromisos contraídos, y pasáis por encima de vuestros acreedores con la frente serena: vosotros después de haber atentado a los derechos políticos, invadisteis los privados; y ahora que no quedan derechos que destruir atentáis a los intereses.

Os damos el parabién. Porque vuestros hechos os han arrancado la máscara que os cubría: vosotros habeis suspendido las Cortes y promulgado decretos como leyes; vosotros habeis puesto la nación entera en estado de sitio; vosotros en tres meses habeis hecho subir ficticiamente los fondos públicos y ocasionado la ruina del crédito: vosotros habeis realizado la contrata de ciertas rentas para rescindir la después: vosotros, en fin, autores de operaciones ruinosas, habeis concluido con un corte de cuentas.

Pueblos; contemplad los hechos de este último período, y juzgad.

### Espíritu de la prensa.

EL HERALDO, asegura que respeta los derechos adquiridos bajo la fe de estipulaciones mutuas; que no absuelve al gobierno de la responsabilidad que puede caberle por operaciones ruinosas; que no participa de preocupaciones vulgares que con poco fruto se pretende concitar, que no llama a los contratistas como Ciceron, el nervio y fundamento de la república, pero que quiere que el gobierno español conserve la fama de su proverbial buena fé, y que haga estribar la reforma de la hacienda en el respeto de los intereses individuales, que es una garantía tan sagrada como todas las demás establecidas en la constitucion.

LA MONARQUÍA, pretende probar que la iglesia debe ser en todo independiente del gobierno del Estado; y en un artículo que publica como remitido, espresa las pretensiones del partido realista reducidas a que la España sea gobernada sin Constitución ni ley alguna fundamental, por la omnimoda y absoluta voluntad del monarca, a que ocupe el trono el hijo de don Carlos, y a que

—Ya vé vd. que estoy bien instruido. La policía nada tiene que hacer con vd., antes al contrario, á veces la ha hecho vd. buenos servicios.

—Ruego á vd. caballero, dijo Loustal, que no me confundas con esos soplonés.

—No trato de semejante cosa; pero quiero que sepa vd. que todas estas noticias, cuya certeza no niego, me las ha dado ayer un pariente mio que ocupa un puesto elevado y que vijila á los que vijilan en grados inferiores. Vd. sabe la tarifa de la virtud de muchas mujeres, la de la condescendencia de no pecos maridos, la de la conciencia de ciertos funcionarios públicos. Sé tambien que ha tenido vd. la habilidad de servir de intermedio para labrar la fortuna secreta de algunos personajes muy comprometidos en la opinion, y que piensan con razon que no hay hombre mas seguro de conservar su empleo que el que ha abusado de él, porque no es posible comprometerse solo, y los enemigos que tendrían siendo honrados, se hacen necesariamente amigos y cómplices, interesados en mantener la luz debajo del celamin. Esa es la provisión de su tienda de vd. Yo tengo algunos miles de francos que poder gastar en caprichos de esta naturaleza, con que abra vd. sus cajones y veamos si hay lo que á mi me conviene.

—Temo no poder satisfacer su deseo, di-

se enmiende y arregle el derecho de sucesion a la corona alterado en su concepto injustamente por la pragmática que dió en 1830 Fernando VII.

EL TIEMPO, explica las causas que han contribuido á que se mire al ejército con odiosidad y desconfianza, y á que vaya perdiendo progresivamente el espíritu militar tan necesario si han de tenerse tropas capaces de defender el gobierno y la independencia del país.

EL ESPECTADOR, deñiende al partido liberal de los injustos ataques que se le dirijen, haciendo ver que en los sucesos de 1835 no hubo anarquía, ni caos, ni desbordamiento, ni persecuciones y que durante el período en que gobernaron los progresistas se adelantó mucho mas en la guerra que mientras mandaban los moderados.

EL ECO DEL COMERCIO, compara á la Francia de 1844 con la Francia de 1838; porque Luis Felipe marcha como Francisco I; y si á este no le sirvió de escarmiento su prision en Madrid, tambien ha olvidado el gefe de la casa de Orleans sus desgracias y las de su familia.

Advierte que puede costar caro á la Francia su falta de tacto en mostrar poco interés por sostener el régimen representativo en España: pues si por desgracia triunfara aquí el absolutismo, se harían sentir bien pronto en el vecino reino sus efectos, y la dinastía de Orleans se mantendría con muchos obstáculos si tuviera que pasar por una minoría.

Acercas de la política de aquel gobierno con respecto á nuestro país se explica en estos términos:

«Hace muchos siglos que los cálculos de los diplomáticos extranjeros se han estrellado en España y que todo el lleno de su saber ha sido burlado por la índole de nuestro carácter. Cuando España dominaba en la balanza europea, los gobiernos franceses fueron victima del genio perspicaz de los negociadores españoles, y cuando perdió nuestro país su poderío, el orden de los sucesos y el pueblo burlaron entonces tambien los cálculos de los estadistas franceses. Ese pueblo valiente, emprendedor y digno de mejor suerte, solo ha tenido una época de gloria, la de la república y el imperio; en todas las demás las intrigas de su corte la han humillado á la España, á la Inglaterra ó al Austria.»

EL CATÓLICO, insiste en sostener que no es necesario el reconocimiento de Isabel II por el Papa.

LA POSDATA, supone que el partido progresista se prepara á una lucha ilegal para apoderarse del mando; y que falta de un pensamiento de gobierno y sin medios para llevar á cabo sus teorías no podrá nunca labrar la felicidad del país.

EL CASTELLANO, refiriéndose á la invitacion que ha hecho la *Voz de la Razon* á los periódicos de todos los colores, considera imposible que se reduzcan á discutir sincera y decorosamente sus opiniones abandonando el encono y la animosidad de que se hallan animados.

LA VOZ DE LA RAZON, refiere las causas que han producido el mal estado de nuestra hacienda, empezando á examinar esta cuestion desde que los reyes de Castilla y de Leon tuvieron que sostener largas y continuadas guerras contra los sectarios de Mahoma.

### Noticias nacionales.

HABANA 1.º DE MAYO.

Ya se tendrán noticias en esa de la conspiracion descubierta en esta isla que estaba tan bien calculada y que habia tardado en formarse unos tres años. Turumbul era el gefe principal y lo dirigia todo desde un punto inmediato á la Jamaica: dos clérigos irlandeses que pedían por toda la isla para fabricar una iglesia eran los emisarios y además tomaban parte en esta horrenda trama, un maquinista inglés y tres mulatos libres muy ricos y traviesos, de los cuales llaman á uno de ellos Plácido el poeta. Han sido presos uno de los clérigos, el maquinista, los mulatos, dos cabecillas y otras mil y cien personas, y la mayor parte han confesado: se siguen las causas con la mayor actividad y están para concluirse pues hay mas de 60 fiscales trabajando en ellas.

La conspiracion debia estallar el Jueves Santo degollando á todos los blancos. Del martes al miércoles de la misma semana habia de aparecer una fragata inglesa con armas en cierto pun-

to, la que se vió en efecto cruzar varios dias.

Los negros caleseros que son muchos y buenos ginetes debían formar la caballería. Se supo todo por la conversacion de un negro con su muger oída por su amo, y después por haber estallado la conspiracion en varios ingenios que se anticiparon.

Se están prendiendo algunos blancos criollos que según se cree tenían por objeto unirse á los negros para lograr la independencia.

En medio de todo esto se ha recibido la noticia de que en las islas de Santo Domingo han degollado los negros á todos los blancos y mulatos con el objeto de reunirse allí todos aquellos bajo el mundo de Turumbul para venir á favorecer á los de la isla.

Ahora se encuentran todas las naciones en el caso de tomar la reciproca en Santo Domingo, donde, según se asegura, fué el primer degollado el cónsul inglés. Influyen tanto estos sucesos en el comercio que se halla en el día bastante paralizado, y están las gentes de tan mal humor que en esta Semana Santa no se ha notado el lujo de todos los años.

La junta de fomento piensa aumentar la poblacion blanca trayendo gallegos, murcianos, valencianos y asturianos, por medio de contrata para el pasaje.

(Corresp. del Clamor Público.)

CORUÑA 7 DE JUNIO.

El ver á Pezuela (Viluma) al frente de un ministerio no puede dejar de hacernos recordar sus antecedentes á los que le conocimos subalterno de artillería, patriota, conspirador, encausado y penado por el absolutismo, y adalid después de las libertades patrias.

En efecto, liberal en 1814 al principio de su carrera, educado en el colegio de artillería, fue un agente el mas activo y decidido de *Portier*, á cuya empresa cooperó con éxito y audacia hasta la funesta sorpresa en que fué sofocado aquel heróico pronunciamiento. Pezuela no acompañó á *Portier* al patibulo no por falta de nobles merecimientos, sino por el influjo de su tío el consejero, (don Ignacio, el que fue ministro), de su padre y demás allegados; pero quedó preso en el castillo de san Anton, aunque conspirando siempre en favor de la libertad hasta conseguirse el triunfo de esta en 1820 y sacarlo los *Varelas* al frente del pueblo de la Coruña.

En aquella época se presentó entusiasta por la Constitución que tanto le costaba, y por su gran principio fundamental, la *Soberanía nacional*; y fue de los mas activos miembros de la confederacion de patriotas decididos á sostenerla, los que le honraron con su confianza para las principales comisiones. Fue allí el mas enérgico é incontrastable contra los absolutistas, hasta que hecho ayudante de Ballesteros en 1823 sucumbió con él y le siguió después á Cádiz.

Su padre oficial de artillería tambien, aunque su administracion fuese tan desgraciada en el Perú, obtuvo el título no del todo *vine ré*, que le transmitió; porque su hermano mayor *Joaquin* desapareció con el navio san Pedro al doblar el cabo de Hornos; es una ilusion creer que aquellos naufragos existen en la Patagonia.

El Pezuela ministro no será sin duda el Pezuela comunero; pero el sostener la soberanía nacional como base de las instituciones políticas, y la independencia y honor de la España son deberes sin duda, que no se podrá crear que haya olvidado. (Corresp. del Clamor Público.)

SANTIAGO 8 DE JUNIO.

Por el ministerio de la Gobernacion se han pedido á esta universidad con la mayor premura sesenta mil reales; cuya orden se ha hecho estensiva á las demas del reino.

Con el apoyo de las bayonetas, la eficaz cooperacion de la policía y constante asistencia de los alguaciles de ayuntamiento, se ha llevado á cumplido efecto el ominoso decreto de la quinta de cincuenta mil hombres, sin que ocurriese la menor novedad.

Hoy ha salido para la Coruña una cuerda de 27 hombres, de los que en concepto de los agentes de seguridad son vagos.

(Corresp. del Clamor Público.)

LERIDA 9 DE JUNIO.

A la una de la tarde del 7 se comunicó por el señor gefe político de esta provincia á don José Hostalrich, abogado y diputado provincial,

si, y añadió en voz alta; Perdone vd. caballero, estaba haciendo un cálculo. Eso le costará á vd. tres mil francos, porque de otro modo saldria yo perdiendo.

—Corriente, respondió M. de Renneville sacando una cartera en que tenia algunos billetes de banco.

—¿Qué necio soy! exclamó el otro en su interior. Si espero un cuarto de hora, me dá todos los billetes que trae.

—Con que, vamos; ¿que sabe vd. de eso?

—Sé que Mad. Lascourt es todavia jóven, hermosa... que hace algunos años, era una de las mugeres mas bellas de Paris. Sé que M. Lascourt, que era un hombre excelente tuvo sospechas...

—¿Sospechas acaso mal fundadas!.... Si no hay pruebas...

—Sé tambien que una noche sorprendió al jóven con su muger, que hubo una escena terrible, y que se batieron al día siguiente. M. Duvéyrier recibió una herida en el pecho y estuvo á punto de morir de ella.

—Pero entonces, replicó Jorge, ¿cómo ha querido después M. Lascourt enriquecerle? Hay ciertas ofensas que exigen una reparacion, y que no se oponen á una reconciliacion entre los dos adversarios después del combate; pero un marido ultrajado nunca pue-

suspensio por haber representado contra el decreto de ayuntamientos la terminante orden de que inmediatamente saliese del partido, emana da según dice, del capitán general.

No se concibe como después de levantado el estado excepcional, la autoridad militar continúe facultada para acordar confinamientos; semejantes medidas tienen en la mayor consternacion á los hombres del color progresista, que se aumenta extraordinariamente si ha de darse crédito á ciertos rumores que corren, que no será solo el señor Hostalrich, el que sea víctima de tan atroz persecucion.

Tampoco se alcanza qué mano habrá podido dirigir la acusacion contra este señor, porque en honor de la verdad el comandante general y el gefe superior político, se han mostrado muy sentidos de semejante medida; porque están bien persuadidos que el señor Hostalrich que escasamente hace un mes que ha regresado de Barbastro, donde ha estado tres y medio, ha observado una conducta arreglada. Dichas autoridades por ello le han ofrecido todo su apoyo para que el capitán general atienda una solicitud que le dirige el confinado.

Tenemos ya en esta el comisario de policía, y hoy se dice que han tomado posesion los celadores y agentes de aquel ramo que acaban de nombrarse. (Corresp. del Clamor Público.)

ALICANTE 10 DE JUNIO.

La circular promovida por los fiscales de la audiencia de Granada, ha derramado el consuelo entre todos aquellos que desean contribuir á los dispendios de la sociedad, y disfrutar de las seguridades á que tienen derecho.

Tambien se han celebrado los actos de indulto de la reina constitucional en la Ciudadela de Valencia, mas en el interior la cárcel de Alicante encierra una porcion de sujetos condenados por acordadas á la pena de presidio hasta diez años. No se si se hallan vds. al corriente de este género de enjuiciamiento. Consiste en tomar una declaracion volante al tratado como reo: evacuar alguna diligencia, unir á los autos algun documento, y acto continuo pedir el fiscal una pena, que la comision militar aumenta ó disminuye en acordada, exceptuando la de muerte, sin mas defensa, ni cosa que se le parezca. Luego va al capitán general, que lo aprueba: se le notifica al interesado, y si no conserva la suficiente serenidad, y en un momento de desesperacion está conforme, se le estiene la condena y al presidio vá que vuelva. Sino está conforme toman las actuaciones las formas de plenario, y el preso cuando menos sufre un largo encarcelamiento, que los *hombres justos* debieran tener en consideracion.

Estas indicaciones bago á vds. sin perjuicio de asegurar que entre los militares de esta comision, no se nota ese encono partidario que se observa entre otros funcionarios; y que los consuelos y alivios que han recibido los presos, los deben á los militares, que conocen lo que hay, pero que no se les permite mas que cumplir lo que el gobierno dispone.

La fabrica de cigarros continúa del mismo modo: esciten vds. el restablecimiento de las labores; y tambien que la empresa salga de la novicia nulidad con que hasta ahora se la conoce aqui, y que no complice mas la situacion de este pueblo. (Corresp. del Clamor Público.)

BARCELONA 10 DE JUNIO.

El día del Corpus además de haberse tendido la tropa según costumbre, se colocaron 300 caballos apoyando la cabeza en el palacio, y de tras de este edificio dos batallones tambien en masa con los fusiles cargados; se cerraron todas las puertas de la ciudad y se levantaron los puentes de la Ciudadela en cuyo estado permaneció todo hasta las nueve de la noche en que se concluyó la procesion, pues aquí se hacen estas por la tarde; ignoramos el motivo de estas precauciones.

El ayuntamiento de esta ciudad ha solicitado por tres veces tener una entrevista con S. M., mas todavia no se accedido á sus deseos; cosa bien estraña atendidas todas las circunstancias, y sobre todo al considerar que aquella corporacion se compone de individuos de la confianza del gobierno.

Los temores, recelos y alarmas del público van aumentándose en proporcion que continúa el misterioso silencio del gobierno. Se dice que los ministros residentes en esa, vienen á Baraña. Esto dá á entender que no reina entre ellos la

de perdonar al que le ha quitado la honra.

—Pero si después convencieron á M. Lascourt de que estaba equivocado, todo puede explicarse. Durante la convalecencia del jóven, vi yo algunas veces á M. Lascourt; estaba desesperado, y me dijo que su muger era inocente, que se habia justificado.... Vea vd. añadió Loustal sonriéndose, justificado de haberla encontrado sola con un jóven, con los cabellos despeinados, el rostro encendido.... En fin, una muger hace creer al hombre que está enamorado de ella cuanto quiere, y sobre todo Mad. Lascourt, que habla como un libro.

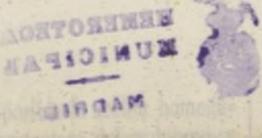
—¿Con que vd. supone que ha existido una intriga criminal entre ella y M. Duvéyrier?

—Estoy seguro, porque ella le conocia ya antes que entrase en el escritorio de su marido, porque se veian en los bailes á donde no iba M. Lascourt, y porque ha vendido diamantes y otras cosas para pagar lo que habia perdido al juego M. Duvéyrier. Me parece que todo esto es bastante positivo.

—Basta; aqui tiene vd. su dinero; dijo Jorge levantándose.

—Muchas gracias, caballero; respondió Loustal, y salió con él hasta la escalera.

(Se continuará.)



mayor conformidad en negocios de mucha importancia: lo que resulta infaliblemente cuando para la composición de un ministerio no se presenta antes el programa que debe regir.

Se asegura que SS. MM. van a vivir a un pueblo inmediato llamado Sarriá, lo cierto es que a pesar de haber transcurrido nueve días no ha marchado la reina a Caldetas a tomar los baños.

La miseria se aumenta, sus terribles efectos no tardarán en espermentarse.

El Barón de Meer acaba de pasar un oficio a la Audiencia participándole que en virtud de sus facultades había separado al juez de primera instancia de Gerona llamado Huet, lo que había verificado por medio del comandante militar de esa provincia: el delito de ese celoso magistrado es el de ser liberal.

## VARIEDADES.

### CRÓNICA DE LAS PROVINCIAS.

—Escriben de Hornachuelos el 3:

Las noticias que dan de las minas de estos territorios, hacen presentir que esta reducida villa y estas comarcas van a convertirse en un *El Dorado*. Los mineros tienen prohibido rigurosamente que se penetre en sus sacros subterráneos. Hasta ahora son generalmente minas antiguas las que se explotan. Las mejores parecen ser las que están sobre el Benaljarafé, hacia la Posadilla y la Cardenosa, tributaria oriental al Benibazar, y el número de trabajadores se aumenta en términos que los ranchos y oficinas parecen cortijadas. Así se ve en el nuevo territorio que nadie pudo conseguir colonizarlo con muchos esfuerzos y apoyo.

—Según asegura el Comercio de Cadiz, han mediado contestaciones amistosas entre el comandante general del Campo y el gobernador de Gibraltar, con motivo de haber sido atropellado y herido en el camino de San Roque un soldado español por varios caballos que iban a galope y montaban algunos ingleses. El gobernador de la plaza ha manifestado su disgusto por este acontecimiento, dictando disposiciones para que no se repitan sucesos semejantes. El agresor por su parte ha dado una satisfacción protestando que el atropello del caballo fue efecto de un descuido involuntario.

—El día del Corpus se cayó del campanario de la parroquia de Arenys de Mar un muchacho de unos 14 años, quedando muerto el infeliz en el acto.

—Según cartas de Barcelona, se asegura que el día 10 presentó el embajador de la Sublime Puerta a S. M. las credenciales: se presentó con un traje muy sencillo; pantalón azul y bota, una levita cerrada y corta con mucho vuelo guarnecida de un entorchado de oro, y un casco griego de mucho lujo, color encarnado: la comitiva que lo acompañó a palacio se componía del secretario de la embajada y su cuñado, secretario cuyo particular, ambos vestidos a la europea, sondeados todos en un modesto coche que ni

aun libra llevaba. Felicitó a S. M. por su advenimiento al trono que felizmente ocupa, y a su angusta madre por su vuelta a España, a que SS. MM. dieron las gracias con la amabilidad que las distingue.

—Nos escribe nuestro corresponsal de Valladolid el 8.

La academia de nobles artes de la Purísima Concepción de esta ciudad ha celebrado el acto público y solemne de premiar a los jóvenes alumnos que mas se han distinguido por sus adelantos en los respectivos ramos de su enseñanza.

Tan numerosa y lucida fue la concurrencia de personas distinguidas convidadas a presentarle que apenas bastaba a contenerla el suntuoso salón bajo del Museo de Pinturas a cuyas bellezas presiden los tres magníficos cuadros del inmortal Rubens, que antes existieron en la iglesia del convento de monjas de Fuensaldaña.

El señor auditor de Guerra Caballero, como presidente improvisó un discurso haciendo notar el buen éxito con que la academia desempeña el importante objeto de su institución, su estado, las mejoras que recibe diariamente, y el alto grado de prosperidad de que la considera susceptible contando con la decidida protección del gobierno, y con el celo de sus profesores.

Continuó el acto con la lectura de diferentes acuerdos de la academia, y la de los nombres de los discípulos en quienes habían recaído en cada clase los premios por su aplicación y aprovechamiento, y llamados nominalmente a recibirlos, tuvieron el honor de ver premiadas sus tareas con una bonita medalla de plata que representa el emblema o atributo de las nobles artes, que colocaron en sus pechos diferentes personas constituidas en autoridad ó de alta categoría.

Inmediatamente después el mismo señor Caballero leyó una memoria; y concluyó en fin el acto con una corta pero bien sentida arenga que el apreciable joven don Agustín Fernández Aruche dirigió a sus compañeros de premio, concebida, poco mas ó menos, en los términos siguientes: «Compañeros, no es tanto a nuestro escaso mérito al que debemos el alto honor de haber sido premiados, como al constante afán, a los desvelos, y a la incansable solicitud con que nuestros respetables maestros nos inspiran el amor al estudio, y nos estimulan con su ejemplo a ser un día, dignos émulos de su bien merecida reputación: á ellos pues las gracias porque son nuestra guía, los directores de nuestra inesperada juventud, y los que infunden en nuestros tiernos corazones el noble deseo de ser útiles al país, la delicia de nuestras familias, y el apoyo y gloria de las artes.»

### CRÓNICA ESTRANGERA.

—Escriben de Milan el 28 de mayo.

Las ejecuciones de Bolonia han producido un efecto distinto del que se había esperado en Roma, pues se ha querido hacer un ejemplar, y solo se ha hecho aumentar el odio del pueblo, que se manifiesta por los ataques a los suizos, por la resistencia a la policía, por el apedreo a

las casas de los legados, y finalmente por las maldiciones proferidas contra el gobierno. Los miembros de las comisiones de instrucción no pueden mostrarse en público sin escolta, á menos de esponerse á ser lapidados ó acuchillados.

La fermentación reina actualmente de la manera mas manifiesta, no solamente en Bolonia sino tambien en todas las demas ciudades de la Romagna: las guerrillas siguen mostrándose en las montañas, y aun se asegura han recibido hace poco refuerzos considerables; las prisiones continúan, y las cárceles se hallan ya llenas. Dícese que el gobierno austriaco reprueba la severidad con que se procede, porque piensa que una dulzura conciliadora, unida á reformas oportunas conseguirían mas pronto el objeto que retardan las ejecuciones; pero el gobierno de Romanada quiere oír sobre el capítulo de reformas.

### CRÓNICA DE TEATROS.

—Leemos en *El Para todos* periódico de Sevilla.

Don José Galán está de vuelta en Sevilla, despues de haber ajustado en Madrid para nuestro teatro una buena compañía dramática. Según teníamos anunciado, veremos en la escena sevillana á los distinguidos actores don Julian Romea, don Carlos Latorre, don N. Luna y otros artistas de mérito.

—El sábado 8 se verificó en Versalles la fiesta que el rey Luis Felipe ofreció dar á los representantes de la industria francesa, con cuyo motivo no tuvo sesion la cámara de los diputados que tambien fué invitada según anunciamos. La ópera fué la que hizo el gasto de la representación teatral, cantándose un acto del *Edipo*, dos de la *Muta*, en los que se introdujo la Polka bailada por Mlle. Maria Corrali, y el último acto de la Favorita.

—La interesante actriz Mlle. Doce, retirada de la escena hace dos años, ha vuelto á ser aplaudida por el público de Paris, en una comedia de MM. Bayard y J. Wailly *El marido en el Campo*, representada con éxito brillante hace algunos días en el Teatro-Francés. Parece que se le encargarán en adelante los mas principales papeles.

## SECCION LITERARIA.

### CRUZ.

#### ALFONSO MUNIO.

Tragedia original en cuatro actos, de la señorita Avellaneda.

¿Qué podemos decir, de la obra de una señorita, de una dama, de una poeta española, ventajosamente conocida? En nuestro concepto el *Alfonso Munio* tiene escenas interesantes, pensamientos elevados, y una versificación robusta, armoniosa y casi demasiado poética.

El público aplaudió con liberalidad, é hizo comparecer á la joven literata á recibir un testimonio solemne de su aprobacion. Si la señorita

Avellaneda se dedica con empeño al género trágico, creemos que podrá alcanzar una reputacion merecida al lado de los grandes maestros.

El señor Latorre, tuvo rasgos muy felices. La Teodora Lamadrid correspondió á las exigencias del público con sus esfuerzos, y es lastima que baje tanto la voz y ahogue las palabras. La Tablares mide perfectamente el verso, y en medio de lo subalterno que es su papel, dió algunos golpes llenos de intencion dramática, que descubren sus buenas disposiciones. La aconsejamos que se dedique al estudio concienzudo del arte, si desea sacar fruto de su difícil profesion.

El señor Lumbreras sigue empeñándose en poner la voz cavernosa, y así nada podemos decir de él que pueda serle lisonjero. En los trajes y las decoraciones hubo bastante esmero y propiedad. Otro día y cuando tengamos á la vista la obra de la señorita Avellaneda, haremos quizá de ella un exámen mas detenido y circunstanciado, porque abrigamos el convencimiento de que así como una crítica demasiado virulenta corta las alas al ingenio, las alabanzas exageradas engrien y estravian á los mejores talentos.

## SECCION INDUSTRIAL.

### BOLSA DE MADRID.

Del 14 de junio.

Oper  
10 Tit. del 3 p. % á 27 1/2 al c.: á 27 á 39 d. en firme: á 27 1/2 á 30 del c. ó v.: á 29 á 3 de agosto con 1/2 p.: á 27 1/2 á 20 del c. con 1/2 p.: á 28 1/2 á 40 d. f. con 1/2 p. 3.200.000. rs.  
6 Dichos al 5 p. % en c. á 20 1/2 á 60 d. f. ó vol.: á 20 1/2 á 60 d. f. con 1/2 p.— 5.600.000 rs.

## TEATROS.

### PRINCIPE.

LA BERLINA DEL EMIGRADO.

A las ocho y media.

### CIRCO.

L'ESULE DI ROMA.

ópera seria en dos actos.

A las ocho y media.

Editor responsable.—D. GABRIEL GIL.

IMPRENTA DE D. NARCISO SANCHEZ, CALLE DE JARDINES NÚM. 35.

Tres reales y medio cada cuaderno, y con litografías de varias tintas entre y medio reales.

# REVISTA PINTORESCA DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.

Edición de lujo, adornada con vistas, paisajes y edificios mas notables de las mismas, tomados al natural y al daguerrotipo y litografiados á dos lápices sobre diversos fondos. Se suscribe en Bilbao en la librería de Adolfo Depont, y en el resto de la Peninsula en las principales librerías y administraciones de correos.

## DILIGENCIAS PENINSULARES.

Agradecida esta empresa á la favorable acogida de que es dadora al público, ha puesto en marcha los servicios de verano que ofreciera en su anuncio de 8 de abril último, saliendo sus coches de: sti corte: para Aranjuez, Bayona, Sevilla y Valencia un día si y otro no.—Para Guadalupe, seis días en cada semana.—Para Zaragoza tres idem idem.—Para Valladolid, dos idem idem.—Para Málaga, un coche cada cuatro días. Estas expediciones están arregladas de modo que los días de su llegada á los puntos extremos y á algunos intermedios de las carreras coinciden oportunamente con los de salida de coches de otras empresas, para que por este medio los señores viajeros tengan facilidad de continuar sin interrupcion sus viajes á mayores distancias. En su despacho calle de Alcalá, num. 15 darán razon de los precios, días, horas de la salida, y las demas noticias que se soliciten. La regularidad y comodidad de los viajes en nada ceden á las de las otras empresas. La regularidad y celeridad de los mismos tan generalmente reconocidas de algun tiempo á esta parte, son debidas á la seguridad con que la empresa sin perdonar sacrificios ha escogido la aventajada superior ganadería que ni se apostada en todas las carreras, á la solidez y ligereza de sus lujosas Gondolas en su mayor número nuevas, y á la honradez, conocimientos y atenta urbanidad de los mayores, cuya práctica en el ramo de diligencias data casi desde el establecimiento de las mismas en España. El público acostumbrado á viajar podrá convencerse facilmente de la verdad de este aserto con solo fijar su atencion en el personal de aquellos.

## ENCICLOPEDIA DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA.

Los señores suscritores pueden pasar á recoger el tomo diez del tratado completo de Patología interna, por José Frank, con el que se reparte gratis la entrega 3.ª del atlas de medicina operatoria.

### OBRAS PUBLICADAS DE ESTA COLECCION.

**Vidal de Cassis.** Patología esterna y medicina operatoria, 8.º mayor, cinco tomos.  
Se ha preferido este tratado de Vidal al *compendium de cirugía* de Berard y Denonvillers, por ser esta una obra demasiado voluminosa, compuesta por lo menos de 16 tomos abultados si se hubieran de dar por completo y no en extracto, pues nunca los editores de la Enciclopedia en las obras que hasta aquí han publicado y en lo sucesivo publicarán, han dado ni darán retazos de autores sueltos, que por bien hilvanados que estén en la ciencia de curar, para nada sirven sino para entorpecer á los profesores, quedando perplejos en el sistema médico que han de seguir; además de que su total publicacion en Francia tardará todavía muchos años, pues hasta ahora no han salido mas que seis entregas.  
**Trousseau y Pidoux.** Tratado de Terapéutica y materia médica, edición aumentada, cuatro tomos.  
**Moreau.** Tratado práctico de los partos, dos tomos y un atlas que contiene las mismas figuras que el original francés, el que se ha repartido gratis á los suscritores, cumpliendo con lo ofrecido en el prospecto.  
**Hufeland.** Tratado completo de medicina práctica, dos tomos.  
**Brochet y Fouilhon.** Nuevo tratado de fisiología del hombre, dos tomos.  
**Cárlos Londe.** Tratado completo de higiene, dos tomos.  
**Chomel.** Tratado completo de patología general, tercera edición, un tomo grueso de 636 páginas, á 20 rs. en rústica y 24 en pasta. Esta obra adoptada por la direccion general de estudios para su respectiva asignatura; es la mas moderna y por consiguiente se halla al nivel de los progresos del arte, concebida en justas proporciones, y marcada del espíritu-dogmático que conviene á la enseñanza elemental. Esta nueva edición que anunciamos ha recibido muchas mejoras y merece la preferencia por ser una edición completa, exacta y fiel del original francés; por ir acompañada de un apéndice con notas del traductor sacadas de los mejores autores; por estar adornada con un excelente retrato del autor grabado en acero y de su biografía; por su precio mas barato á pesar de lo muy abultado del tomo, y por su tamaño mas cómodo, circunstancias todas que la hacen muy recomendable y digna de la escogida colección á que pertenece.  
**Chelius.** Tratado completo de cirugía traducido del francés conforme á la cuarta edición alemana, adicionado con notas y acompañado de mas de 400 figuras.  
**Arcs.** Tratado completo de las enfermedades de las mujeres: se ha entregado á los suscritores el tomo primero, y la obra constará de tres tomos.  
Sin embargo de que van publicados veinte y nueve tomos de la enciclopedia, los que gusten suscribirse á ella, podrán tomar uno ó mas de la colección sin que sea preciso adquirirlos todos á la vez, pero sí adelantar siempre el importe de uno. Continúa abierta la suscripcion en Madrid en la librería de los señores viuda de Calleja é hijos, y en las provincias en las principales librerías.